



DTP

202112250827691

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 03 de 2021

Señor:  
**JORGE T**  
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211250848832

Cordial saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia por medio del cual se solicita el mantenimiento de la Carrera 9 con Calle 102 sentido Sur - Norte, amablemente informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfils viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfils viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212250827691

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto al tramo vial de su interés:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía Av. Carrera 9 (Avenida Laureano Gómez), en el sector de su interés hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU, razón por la cual a través del contrato IDU 1591-2019, recientemente se realizó la atención de daños puntuales en este corredor.

Sin embargo, en la actualidad dicha vía no se encuentra priorizada para una nueva intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los



DTP

20212250827691

Información Pública

Al responder cite este número

preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin, los cuales se encuentran en ejecución.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**  
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 03-06-2021 09:30 PM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos  
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica De Proyectos